

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE**  
**MALLORCA**

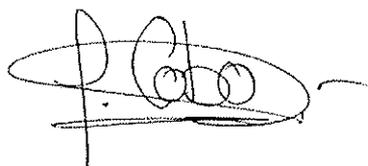
**JORGE COBO GARCÍA**, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **PROMOCIONES ES MIRADOR DE SAN JORDI, S.L.** designado por en los **Incidente Concursal Común núm. 1058/2013** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha del último informe.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.**- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a  
15 de marzo de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Cobo', with a horizontal line underneath.

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

### 1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

En fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración; a continuación, se enuncian las actuaciones acontecidas desde el último informe trimestral.

**PRIMERO.-** Como ya expusiéramos en el anterior informe trimestral, por Decreto de 06 de junio se acordaba la subasta de los bienes no adjudicados interesada por esta administración, estableciendo que se llevaría a cabo de forma electrónica, si bien la misma no ha llegado a producirse pues se ha

formulado recurso de reposición por la entidad SAREB frente al referido decreto, recurso que ha sido desestimado por decreto de 15 de febrero de 2018, habiéndose condenado en costas a la entidad bancaria, habiéndose presentado recientemente la correspondiente solicitud de tasación de costas.

Tras la desestimación del recurso se ha acordado, por decreto de 15 de febrero de 2018, la celebración de la subasta pública de los bienes de la concursada, pendientes de adjudicación, estando a la espera de que el decreto devenga firme para su publicación.

**SEGUNDO.-** En la actualidad se van haciendo efectivas las cantidades que se generan por arrendamientos de los distintos locales y fincas propiedad de la concursada, cuyo estado se detalló en el informe provisional del propio concurso.

**TERCERO.-** Como ya se pusiera de manifiesto en nuestro anterior informe, el pasado 06 de septiembre, ante el impago de la renta pactada por el arrendamiento de la cafetería conocida como KRONOSS, sita en el edificio La Torre, bajo, calle de Sa Gerreria nº 3 de Ibiza, se formuló demanda de desahucio contra Don Juan José Ribas Serrano, siendo proveída en fecha 21 de septiembre por el Juzgado de lo Mercantil, que la admitió a trámite, emplazando al demandado por 10 días para contestar.

Contestada la demanda de contrario y celebrada la correspondiente vista, se dictó sentencia el pasado 15 de marzo de 2017 estimando íntegramente nuestra demanda, acordando el lanzamiento del local y el pago de 136.000,00€ a la concursada, sin que a la fecha conste a esta parte que se haya hecho efectiva referida cuantía en la cuenta de la concursada, a pesar de las negociaciones llevadas a cabo al respecto con la letrada de la demandada, motivo por el cual interesó la ejecución de la sentencia, solicitando el lanzamiento y el embargo de los bienes del Sr. Ribas, a fin de poder traer a la masa activa las cantidades adeudadas por el referido, no obstante, tras haber sido inadmitida, por no haber sido presentada como iniciadora del procedimiento, se ha vuelto a presentar nueva demanda, si bien esta vez interesando exclusivamente la

ejecución dineraria, toda vez que, en fecha 26 de enero de 2018, se ha procedido por el demandado a entregar las llaves del inmueble y a desalojar el mismo.

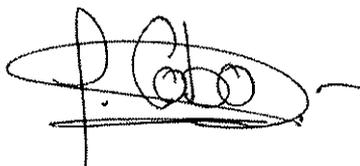
**CUARTO.-** Finalmente, el pasado 24 de mayo remitíamos escrito manifestando la imposibilidad de inscribir el cambio de titularidad del vehículo Mercedes 420 CDI, matrícula 4566DRR adjudicado en su día a D. Francisco Javier Sánchez Poza a pesar de todas las gestiones por esta parte realizadas, toda vez que, la entidad BANCAJA, a cuyo favor se encontraba constituido contrato de leasing del cual nos confirmó su cancelación, no nos facilitaba la documentación acreditativa necesaria para la cancelación de la carga en el Registro.

En este sentido solicitábamos se nos hiciera entrega de los oportunos mandamientos de cancelación de carga, habiéndose proveído nuestro escrito, el pasado 20 de febrero de 2018, requiriéndonos para que aportásemos domicilios de los titulares de las cargas que pesan sobre el vehículo, requerimiento que ha sido atendido por escrito de 27 de febrero de 2018.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO.**

A la fecha, que a esta administración le conste, no quedan pendientes de pago créditos contra la masa, que se encuentran al corriente, siendo abonados por orden de vencimiento.

En Palma de Mallorca, a 15 de marzo de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. C. Poza', enclosed within a large, loopy oval scribble. There is a horizontal line drawn below the signature.